



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

10 de mayo de 2024, a las 10:00 h.

Lugar de celebración

SEIASA, electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Amalia García Sánchez, Subdirectora de Contratación, RR.HH. y Administración.

SECRETARIO

D. Francisco González Martínez, Técnico de Contratación.

VOCALES

D. Alfonso Redondo Cerro, Abogado del Estado.

D. Félix Caumel Castilla, Ingeniero Agrónomo.

GESTORA

Dña. María del Carmen Martínez Ortega, Administrativa.

Orden del día

1.- Revisión de subsanaciones: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al "Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)".

2.- Acto de apertura del "Sobre 2: Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor" (Oferta Técnica): ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al "Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)".

Se Expone

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del expediente que se analiza a continuación.

De igual forma se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del expediente referido.

1.- Revisión de subsanaciones: ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al "Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla

(La Rioja)".

Constituida la Mesa de Contratación de SEIASA, se inicia la sesión por parte del Secretario de la Mesa procediéndose, en primer lugar, a comprobar si, por parte de los licitadores requeridos, se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación efectuado por este órgano con fecha 30 de abril de 2024.

En este sentido, se verifica que todos los licitadores han dado contestación al requerimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en las siguientes fechas y, por tanto, dentro del plazo otorgado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
UTE DRAGADOS, S.A. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A15139314 A08112716	02-05-2024 a las 12:01 h.
UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA - CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U.	A32015844 B13967260	02-05-2024 a las 9:25 h.
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONEZ Y ASFALTOS, S.L.U.	A81638108 B99421455	30-04-2024 a las 17:26 h.
UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	A12000022 A26016071	02-05-2024 a las 10:06 h.

Seguidamente, se procede al examen del contenido de la documentación aportada por los citados licitadores.

- Se requirió a la **UTE DRAGADOS, S.A. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, que aclarara y/o subsanara las siguientes cuestiones:
 - Aclarar y/o subsanar el DEUC presentado por DRAGADOS, S.A., en la medida en que en el Apartado B) de la Parte II correspondiente a *"Información sobre los representantes del operador económico"*, se designaba a A.N.G. y a C.B.B. como representantes de la compañía y se indicaba que actuaban, cada uno de ellos, como *"Apoderado"*, sin especificar si su poder es solidario o mancomunado.

En este sentido, se aporta documento denominado *"aclaración DEUC DRAGADOS"* en la que ponen de manifiesto que A.N.G. y C.B.B., son apoderados solidarios, y DEUC de DRAGADOS, S.A., en el que hacen constar esta circunstancia, en consonancia con lo declarado en su aclaración.

- Para el caso de que A.N.G. sea apoderado mancomunado, aclarar y/o subsanar los Anexos II y XIII correspondientes al *"Modelo de Declaración de grupo empresarial"* y al *"Modelo sobre declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres"* presentados por DRAGADOS, S.A., que constaban firmados únicamente por A.N.G.

En este sentido, dado que A.N.G., es apoderado solidario, su firma en los Anexos II y XIII correspondientes al *"Modelo de Declaración de grupo empresarial"* y al *"Modelo sobre declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al"*

cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres” presentados por DRAGADOS, S.A., es suficiente.

- Para el caso de que A.N.G. sea apoderado mancomunado, aclarar y/o subsanar los Anexos VI, IX y X correspondientes al “*Compromiso vinculante de suscripción de contratos de seguro*”, al “*Modelo de compromiso de adscripción de medios humanos y materiales*” y al “*Modelo de compromiso de constitución en unión temporal de empresas*” aportados por la UTE y firmados por J.A.S. como representante de ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y por A.N.G., únicamente, como representante de DRAGADOS, S.A.

En este sentido, dado que A.N.G., es apoderado solidario, su firma en los Anexos VI, IX y X correspondientes al “*Compromiso vinculante de suscripción de contratos de seguro*”, al “*Modelo de compromiso de adscripción de medios humanos y materiales*” y al “*Modelo de compromiso de constitución en unión temporal de empresas*” presentados por la UTE, es suficiente.

En consecuencia, habiendo constatado el cumplimiento del requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación acuerda tener por subsanada la documentación presentada por la UTE DRAGADOS, S.A. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., admitiendo su oferta a la siguiente fase de la licitación.

- Se requirió a la **UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS - COPASA - CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U.**, que aclarara y/o subsanara las siguientes cuestiones:
 - Aclarar y/o subsanar el Anexo X, correspondiente al “*Modelo de compromiso de constitución en unión temporal de empresas*”, presentado por la UTE, debido a que no se designaba la persona física que habría de representar a la UTE durante la vigencia del contrato.

En este sentido, se aporta el Anexo X, debidamente cumplimentado, con indicación de la persona física representante de la UTE durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, habiendo constatado el cumplimiento del requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación acuerda tener por subsanada la documentación presentada por la UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS - COPASA - CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U., admitiendo su oferta a la siguiente fase de la licitación.

- Se requirió a la **UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.**, que aclarara y/o subsanara las siguientes cuestiones:
 - Aclarar y/o subsanar el DEUC presentado por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., en la medida en que en el Apartado B) de la Parte II correspondiente a “*Información sobre los representantes del operador económico*”, se designaba a J.M.F. como “*apoderado mancomunado*” sin hacerse referencia a ningún otro/a representante y no estando, dicho documento, firmado por persona distinta a J.M.F.

En este sentido, se aporta documento denominado “*Escrito subsanación*” en el que ponen de manifiesto que J.M.F. es apoderado solidario, y DEUC de ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., en el que hacen constar esta circunstancia, en consonancia con lo declarado en su escrito de subsanación.

- Para el caso de que J.M.F. sea apoderado mancomunado, aclarar y/o subsanar los Anexos II y XIII correspondientes al “*Modelo de Declaración de grupo empresarial*” y al “*Modelo sobre declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de*

trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres” presentados por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., que constaban firmados únicamente por J.M.F.

En este sentido, dado que J.M.F., es apoderado solidario, su firma en los Anexos II y XIII correspondientes al “*Modelo de Declaración de grupo empresarial*” y al “*Modelo sobre declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres*” presentados por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., es suficiente.

- Para el caso de que J.M.F. sea apoderado mancomunado, aclarar y/o subsanar los Anexos VI, IX y X correspondientes al “*Compromiso vinculante de suscripción de contratos de seguro*”, al “*Modelo de compromiso de adscripción de medios humanos y materiales*” y al “*Modelo de compromiso de constitución en unión temporal de empresas*” aportados por la UTE y firmados por D.L.C. como representante de COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U., y por J.M.F. únicamente, como representante de ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.

En este sentido, dado que J.M.F., es apoderado solidario, su firma en los Anexos VI, IX y X correspondientes al “*Compromiso vinculante de suscripción de contratos de seguro*”, al “*Modelo de compromiso de adscripción de medios humanos y materiales*” y al “*Modelo de compromiso de constitución en unión temporal de empresas*”, presentados por la UTE, es suficiente.

En consecuencia, habiendo constatado el cumplimiento del requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación acuerda tener por subsanada la documentación presentada por la UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U., admitiendo su oferta a la siguiente fase de la licitación.

- Se requirió a la **UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. – RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.**, que aclarara y/o subsanara las siguientes cuestiones:
 - Aclarar y/o subsanar el DEUC de RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., en la medida en que no indicaba persona de contacto.

En este sentido, se aporta DEUC de RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., debidamente cumplimentado, con especificación de la persona de contacto de dicha compañía.

En consecuencia, habiendo constatado el cumplimiento del requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación acuerda tener por subsanada la documentación presentada por la UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. – RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., admitiendo su oferta a la siguiente fase de la licitación.

En consecuencia con lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda **admitir definitivamente** al procedimiento de licitación, las ofertas presentadas por la UTE DRAGADOS, S.A. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.; la UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA - CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U.; la UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.; y la UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., por ser ajustadas a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la presente licitación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2.- Acto de apertura del “Sobre 2: Oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor” (Oferta Técnica): ND-261701-EO-LR24 - Contrato de ejecución de obra correspondiente al “Proyecto de modernización del regadío de la CR del tramo II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla (La Rioja)”.

Se procede seguidamente al descifrado y la apertura del “Sobre 2: Oferta Técnica” de las empresas que han sido admitidas al presente procedimiento de contratación que se relacionan a continuación y, a tal efecto, el Secretario da fe y garantiza el secreto de las proposiciones técnicas presentadas:

- UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - VENTUCELI SERVICIOS, S.L.
- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
- AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.U.
- UTE CONTRATAS VILOR, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.
- UTE DRAGADOS, S.A. - ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
- UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U.
- UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA - CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U.
- UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.
- UTE CONSTRUCCIONES SARRION, S.L. - BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.
- UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTOLLENENSE, S.A. - RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.

A tal efecto, la Presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, constatándose que todas las entidades han aportado los documentos exigidos en el Apartado 6.4.3 del Pliego de Condiciones.

La documentación aportada por los licitadores es trasladada, por acuerdo de la Presidenta de la Mesa, a los Servicios Técnicos para su correspondiente evaluación.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIO

PRESIDENTA

D. Francisco González Martínez

Dña. Amalia García Sánchez